



Ref.: PÓLIZA DE GARANTÍA LIMITADA

Estimado usuario,

Todos los neumáticos que tengan una de nuestras marcas y que lleven un número de serie entregado por Sumitomo Rubber Industries, Ltd. (SRI) y/o sus compañías afiliadas, (la que está limitada a PT Sumi Rubber Indonesia, Sumitomo Rubber Tailandia y Sumitomo Rubber Do Brasil), o a menos que, SRI le informe de cualquier otra compañía adicional en forma escrita a su compañía, y que estén inservibles debido a una causa de fabricación dentro de 5 años contados desde la fecha de fabricación y durante la vida útil de su banda de rodamiento original, será reemplazado a un costo basado en la profundidad restante de la banda de rodamiento.

La vida de la banda de rodamiento original se considerará terminada una vez que la banda de rodamiento alcance 1.6 mm (2/32 parte de una pulgada) ó 0.8 mm (1/32 pulgada) en el caso de neumáticos de motocicleta.

Todo neumático dañado será examinado por personal autorizado de SRI o por su agente de servicio autorizado. Cuando un neumático se haya convertido en inutilizable debido a una posible causa de fabricación, la respectiva compañía abastecedora deberá reembolsar el costo de concesión a su compañía, el que será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago de garantía} = \text{Costo del producto} \times \text{Profundidad remanente de la banda de rodado} / \text{Profundidad original}$$

Esta garantía limitada NO cubrirá las condiciones de mal estado del neumático en los siguientes casos:

- | | | |
|---|------------------------------------|-------------------------------|
| - Desalineación | - Defectos Mecánicos del Vehículo | - Presión impropia de inflado |
| - Desequilibrio de las ruedas | - Montaje y desmontaje inapropiado | - Falta de aplicación |
| - Choque o Colisión | - Peligros en la calle | - Ruptura de impacto |
| - Punturas | - Cortes en la Banda de Rodamiento | - Cortes en la Pared Lateral |
| - Fallas de Reparación | - Cortes/Trizados/Rupturas | - Sobre carga |
| - Incendio | - Abuso Intencional | - Robo o Vandalismo |
| - Uso en carreras, fuera de la calle, o cualquier competencia | | |

Tampoco se aplica esta garantía limitada a:

- Daño por transporte
- Desgaste Prematuro
- Desgaste Irregular de la Banda de Rodamiento
- Reclamos de Viaje después de los primeros 1.6 mm de la Banda de Rodamiento
- Neumático con el Número de Serie Cortado o Lijado
- Neumático con Menos del 1.6 mm de la Banda de Rodamiento
- Neumáticos Re-forrados o Recauchados, o con reparación.

SRI no se hará responsable de ningún cargo incidental incurrido en la colocación/o remoción del neumático ni por el balanceo de las ruedas en conexión con los ajustes hechos bajo esta garantía.

Atentamente,

Yo Narisada
Presidente

SUMITOMO RUBBER LATIN AMERICA LTDA.

Av. Tajamar 183, of. 601, Las Condes Santiago-Chile.